

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 22,50.— Seis meses, 36,50.— Un año, 63.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

SE PUEBLA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Instruido expediente en ese Centro directivo con motivo de la reclamación ante el mismo presentada por el Oficial primero encargado de la estación de Ayamonte, D. Anselmo Izquierdo y Chacón, sobre incumplimiento por parte del Ayuntamiento de aquella localidad de lo dispuesto en la Real orden expedida por este Ministerio en 3 de Octubre de 1879, eximiendo á los funcionarios de Telégrafos de todo recargo y arbitrio municipal, y resultando:

Que pasado el asunto al Ministerio de Hacienda se dirigió á la Dirección general de Impuestos con fecha 26 de Febrero de 1885 una Real orden aclaratoria resolviendo que en vista de los preceptos legales no se podía exceptuar á los funcionarios de Telégrafos de los derechos que por consumos corresponden al Tesoro, sin perjuicio de que en cuanto á los recargos municipales se refiere resolviera este Ministerio de la Gobernación lo que juzgare oportuno:

Que remitido el expediente á la Dirección general de Administración local, ésta informó que correspondía determinar en resolución soberana los deberes económicos de los empleados de Telégrafos ante la Administración, consignando al objeto que con relación al sueldo han de ser excluidos de toda suerte de repartimientos que los Ayuntamientos acordaren:

Que pasado el referido expediente á informe de las Secciones reunidas de Gobernación y Hacienda del Consejo de Estado, éstas han opinado que en cuanto á las cuotas que corresponden al Tesoro no pueden disfrutar el perso-

nal de Telégrafos de exención alguna, según se desprende de la instrucción general para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 31 de Diciembre de 1881, y está declarada por la Real orden citada de Hacienda de 26 de Febrero de 1885; pero que en lo que se refiere á los recargos que sobre aquellas imponen los Ayuntamientos para cubrir sus especiales atenciones y á los repartimientos que los mismos efectúan con idéntico fin, entienden que la exención subsiste, pues que no se ha dictado por este Ministerio, único que podía hacerlo con competencia, ninguna disposición que derogue la Real orden de 3 de Octubre de 1879, la que procede declarar que se halla en vigor, y con ella la excepción que en la misma se contiene; y en su virtud, el REY (Q. D. G.), y en nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el dictamen de las expresadas Secciones reunidas del Consejo de Estado, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1888.— Ruiz y Capdepón.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Parte dispositiva de la Real orden que se declara en vigor.

Considerando que el personal de Telégrafos por los importantísimos servicios que presta al Estado, por su asiduidad, celo y leal conducta, así como también por la constante movilidad de sus destinos, es acreedor á la consideración del Gobierno; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver como medida general, que los funcionarios de Telégrafos, sin excepción, como asimilados á los militares en activo servicio, no sean incluidos por razón de sus sueldos en los repartos vecinales que verifiquen los Ayuntamientos, ya sea con el carácter de contribución de consumos, cereales ó sal, ya con el de prestación personal, capitación ó cualquiera otra que tenga por objeto

cubrir arbitrios municipales ó saldar déficit en los presupuestos de aquellas Corporaciones, y que los expresados funcionarios sólo estarán sujetos al pago de dichas cargas cuando les correspondan como poseedores de fincas amillaradas en el territorio del término municipal, ó por otro concepto distinto de su haber personal, á tenor de lo que preceptúa la Real orden de 18 de Agosto último con respecto á los militares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 3 de Octubre de 1879.—Silvela.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 264.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el actual paradero de la joven Encarnación Martínez, vecina de Granada, de 19 años de edad, estatura baja, gruesa, color moreno; le falta el ojo izquierdo, señalada por la viruela; viste traje de percal negro y toquilla del mismo color; dicha joven, con la vecina de su madre, se dirigía á Orense; dándose inmediatamente cuenta, caso de ser habida.

Córdoba 28 de Enero de 1888.

El Gobernador,
José de Heredia.

JUZGADOS

Madrid.—Oeste.

Núm. 263.

D. Federico Monsalve y Callejo Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en providencia de diez y ocho del actual,

dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Fidel Serrano, en nombre del Excelentísimo señor Don Germán Gamazo y Calvo, de esta vecindad, con D. Cándido Escribano y Serrano, que la tiene en Alcalá la Real, sobre pagos de pesetas, se ha acordado se vendan en pública subasta, entre otras, las fincas siguientes:

Un cortijo, nombrado del Escorial, en el término de Almedinilla, partido judicial de Priego, al sitio del Barranco de los Lobos, su cabida trescientas treinta y cuatro fanegas de tierra, ó sean doscientas cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas, y cincuenta y siete centiáreas; linda: por Norte, con tierras del cortijo de la Maleza, propio de Antonio Flores; Sur, con el camino de Granada; Levante, con el cortijo de la Pretina, de Don Juan Herrera, y Poniente, con el cortijo del Barranco de los Lobos; tasado en la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Una haza de tierra, en el mismo término, y Barranco de los Lobos, llamada de la Condasa; su extensión superficial de ocho hectáreas, noventa y tres áreas, y linda: por Norte, con el cortijo de la Cervera, propio de D. Francisco Castilla, y otro de Juan Nieto; al Este, con el de Manuel Pareja; al Sur, con el de José Sánchez, y al Oeste, son el de Manuel Bermúdez; tasada en mil seiscientas pesetas.

Un cortijo, llamado el Barranco de los Lobos, en el mismo término, de ciento noventa y una hectáreas, cincuenta áreas; linda: al Norte, el cortijo de Cabrera, de Don Gregorio Abril; cortijo de la viñuela, de D. José Sánchez; senda de vecinos y haza de la Hoja, de Manuel Cano; al Este, cortijo del Escorial; Sur, camino y reguero del Pozuelo, y al Oeste, cortijo de la Monja y otro denominado de Eusebio; tasado en veintinueve mil ochenta y tres pesetas.

Otro cortijo, conocido por el de la Choza, en el propio término y sitio Barranco de los Lobos, de treinta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, con

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

una pendiente considerable de Este á Oeste; lindante: por el Norte, el cortijo de Cabrera, de la propiedad de Don Gregorio Abril; Este, al arroyo de Cervera; Sur, cortijo de D. Luis Fuentes, y Oeste, cortijo y parcela de los herederos de D. Juan Pulido; tasado en siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Los linderos y valor de las fincas señaladas han sido fijados por el perito agrónomo Don Santiago de Palacios, nombrado tercero en discordia.

Y para el remate de dichas fincas, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Priego, se ha señalado el día quince de Marzo próximo venidero y hora de la una de la tarde, en las salas audiencias de ambos Juzgados, y se advierte:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento oficial destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento en efectivo del tipo que sirve de base para el remate.

Y 3.º Que la falta de títulos de propiedad se ha suplido por medio de certificaciones expedidas por el Registrador de la propiedad de la localidad donde radican las fincas, según resulta de los autos que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Federico Monsalve.—Ante mí: Severiano de Diego.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

Núm. 247.

IMPUESTO DE MINAS

Canon por superficie.

El artículo 16 de la Real orden de 5 de Julio de 1867 dispone que el cobro del canon tendrá lugar por trimestres, los cuales se considerarán vencidos en la época fijada para las demás contribuciones directas.

La Instrucción para los recaudadores de las contribuciones, de fecha 12 de Mayo último, en su artículo 34 previene que el período de cobranza ha de comenzar y terminar precisamente dentro del segundo mes del trimestre.

En su consecuencia, esta Administración pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia que la recaudación del impuesto de canon correspondiente al tercer trimestre del actual año económico se verificará en esta misma oficina durante el próximo mes de Febrero; debiendo advertir á los interesados que si dejan transcurrir dicho mes sin realizar el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Córdoba 24 de Enero de 1889.—El Administrador, F. Serrano.

Núm. 266.

RECAUDACIÓN

TERCER TRIMESTRE DE 1888-98

Llegado el caso previsto por el artículo 33 y el 42 de la Instrucción de recaudación de 12 de Mayo último, se hace saber á los contribuyentes que la cobranza de las contribuciones tendrá lugar en la forma siguiente:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza en cada uno.		Término del período voluntario.	
		FEBRERO	MARZO	En todas las capitales de zona y en los pueblos de Aguilar, Monturque, Puente Genil, Castro del Río, Espejo, Posadas, Almodóvar, Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, Palma del Río, La Rambla, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros y Victoria el día 10 inexcusablemente.	
CÓRDOBA.	Córdoba.....	1	al 15		
	Obejo.....	20	" 21		
	Villaviciosa.....	23	" 25		
AGUILAR.	Aguilar.....	1	" 5		
	Monturque.....	1	" 2		
	Puente Genil.....	1	" 5		
BAENA.	Baena.....	2	" 7		
	Luque.....	9	" 13		
	Valenzuela.....	17	" 19		
BUJALANCE.	Bujalance.....	11	" 15		
	Cañete.....	6	" 8		
	Carpio.....	1	" 3		
	Pedro Abad.....	1	" 2		
CABRA.	Cabra.....	19	" 23		
	Doña Mencía.....	11	" 13		
	Nueva Carteya.....	7	" 9		
	Zuheros.....	11	" 13		
CASTRO DEL RÍO.	Castro del Río.....	18	" 22		
	Espejo.....	1	" 4		
FUENTE OBEJUNA.	Fuente Obejuna.....	7	" 10		
	Belmez.....	9	" 12		
	Blázquez.....	3	" 4		
	Espiel.....	4	" 7		
	Granjuela.....	7	" 8		
	Valsequillo.....	5	" 6		
	Villaharta.....	14	" 15		
Villanueva del Rey.....	3	" 5			
HIJOSOSA.	Hijososa.....	13	" 17		
	Belalcázar.....	8	" 11		
	Fuente la Lancha.....	11	" 12		
	Santa Eufemia.....	1	" 3		
	Villaralto.....	8	" 10		
LUCENA.	Lucena.....	17	" 22		
	Encinas Reales.....	11	" 14		
MONTILLA.	Montilla.....	10	" 15		
MONTORO.	Montoro.....	10	" 14		
	Adamuz.....	10	" 13		
	Villafranca.....	1	" 4		
	Villa del Río.....	5	" 8		
POSADAS.	Posadas.....	3	" 5		
	Almodóvar.....	6	" 7		
	Carlota.....	1	" 4		
	Fuente Palmera.....	7	" 9		
	Guadalcázar.....	1	" 2		
	Hornachuelos.....	1	" 2		
POZOBLANCO.	Palma del Río.....	11	" 15		
	Pozoblanco.....	5	" 8		
	Alcaracejos.....	6	" 7		
	Añora.....	12	" 13		
	Conquista.....	5	" 6		
	Dos Torres.....	14	" 17		
	Guijo.....	10	" 11		
	Pedroche.....	6	" 8		
	Torrecampo.....	9	" 11		
Villanueva de Córdoba.....	14	" 17			
PRIEGO.	Villanueva del Duque.....	8	" 9		
	Priego.....	17	" 21		
	Almedinilla.....	5	" 7		
	Carcabuey.....	13	" 16		
LA RAMBLA.	Fuente Tójar.....	9	" 11		
	La Rambla.....	1	" 6		
	Fernán Núñez.....	1	" 6		
	Montalbán.....	1	" 5		
	Montemayor.....	1	" 4		
	Santaella.....	3	" 8		
	San Sebastián de los Ballesteros.....	1	" 3		
Victoria.....	1	" 3			
RUTE.	Rute.....	2	" 6		
	Iznájar.....	9	" 12		
	Benamejí.....	14	" 17		
	Palenciana.....	19	" 21		

Lo que se anuncia por estas Oficinas provinciales á los fines prevenidos; debiendo observar que los días señalados son inclusivos.—Córdoba 28 de Enero de 1889.—El Administrador, F. Serrano.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MONTILLA

Núm. 10.

D. Juan Farrizus é Ibañez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla.

Certifico: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril último, se procedió en Junta de gobierno el día 13 del corriente mes á la formación de las listas definitivas de Jurados correspondientes á los partidos judiciales que forman el distrito de esta Audiencia, habiendo ofrecido el resultado siguiente:

PARTIDO DE CABRA

Jurados electos.

CABEZAS DE FAMILIA

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
63	D. Luis Montes González.	Cabra.
64	José Muñiz Moreno.	"
65	Vicente Mazuelo Cejalvo.	"
66	Francisco Muñiz Moreno.	"
67	Antonio Muriel Priego.	"
68	Baldomero Montoya Villatoro.	"
69	Francisco Moreno Cruz.	"
70	Mariano Ortiz Merino.	"
71	Lorenzo Olmedo Arroyo.	"
72	Andrés Peña Roldán.	"
73	José Leandro Pascual y Piña.	"
74	Francisco Solano Pérez Zafra.	"
75	José Peña Moreno.	"
76	Juan Plaza Canela.	"
77	Juan Ramón Pino Vargas.	"
78	Ramón Pastor Cruz.	"
79	Antonio Peña Roldán.	"
80	Cristóbal Peris Granell.	"
81	Cayetano Pedrestris Paulini.	"
82	José Piédrola Pérez.	"
83	Francisco Romero Moñiz.	"
84	José Rodríguez Navajas.	"
85	Vicente Roldán Calvo.	"
86	Manuel Real y Escobar.	"
87	Adriano Rendón Pavo.	"
88	Eulogio Redondo Ruiz.	"
89	Lorenzo Ruiz Morillo.	"
90	José Roldán Lama.	"
91	José Serrano Calderón.	"
92	Manuel Sancho Heredia.	"
93	José Sabariego Ortiz.	"
94	Juan Sabariego Ortiz.	"
95	Antonio Solis Pancorbo.	"
96	Francisco Salazar Alguacil.	"
97	Modesto Sánchez Vida.	"
98	Antonio Serrano Moreno.	"
99	Francisco Ulloa Valera.	"
100	José Urbano Laguna.	"
101	Francisco Vera Ruiz.	"
102	Anselmo Vera Pérez.	"
103	Joaquín Verde Noguerras.	"
104	Miguel Valentín Acebedo.	"
105	Antonio Vilaplana Luque.	"
106	Leopoldo Vivar Rey.	"
107	José Vilaplana Luque.	"
108	José Vaca Carmona.	"
109	Eduardo Vargas y Vargas.	"
110	José Vaca Albertos.	"
111	Santiago Valera Freuller.	"
112	Vicente Polo y Polo.	Nueva Carteya.
113	Rafael Marín Pérez.	"
114	José Joaquín Roldán Porcuna.	"
115	Francisco García Serrano.	"
116	Eusebio Priego Urbano.	"
117	Juan García Serrano.	"
118	Salomón Martínez Polo.	"
119	Francisco Oteros Ortega.	"
120	Vicente Priego Pérez.	"
121	Juan Antonio Mendoza Cuéllar.	"
122	Fernando Sequeira Ruiz.	"
123	Antonio Luna Jiménez.	"
124	Bernardo Tapia Priego.	"
125	Pedro Bujardón Córdoba.	Doña Mencía.
126	Miguel Benitez Vargas.	"
127	Tomás Cubero Borralló	"
128	Juan Miguel Cubero Vargas.	"
129	Salvador Cubero Roldán.	"
130	Rafael Caballero Urbano.	"
131	José Caballero Moreno.	"
132	Francisco Cubero Vargas.	"
133	Antonio Fernández Cubero.	"
134	Vicente Gómez Amo.	"
135	Rafael Jiménez Montes.	"

Número.

NOMBRES Y APELLIDOS

Vecindad.

136	D. Antonio Luque Fernández.	Doña Mencía.
137	Francisco López Priego.	"
138	Juan Moreno Sequeira.	"
139	Juan Navas Jiménez.	"
140	Francisco Ortiz Ortiz.	"
141	Agustín Priego Moreno.	"
142	Pedro Antonio Arrebola Sabariego.	Zuheros.
143	Juan Cantero Uclés.	"
144	Francisco Cantero Zafra.	"
145	Rafael García Salamanca.	"
146	Luis Poyato Camacho.	"
147	Juan Bautista Robles Orbe.	"
148	Manuel Rienda Arroyo.	"
149	Manuel Tallón Alcalá.	"
150	Antonio Zafra Sabariego.	"

CAPACIDADES

1	D. Francisco Alcalá Lumbreras.	Cabra.
2	Emilio Cañete Ruiz.	"
3	José Castilla Lovato.	"
4	José Cabello Roig.	"
5	Antonio José Domínguez de la Fuente.	"
6	Modesto Escofit y de Febrer.	"
7	Rufino Esquerra Ortiz.	"
8	Rafael González Río.	"
9	José Jiménez Viñas.	"
10	Juan González Atané.	"
11	Antonio Iglesia de la Peña.	"
12	Manuel Lama Valdelvira.	"
13	Domingo Mazuelo Cejalvo.	"
14	Manuel Muñiz Moreno.	"
15	Antonio Morales Osuna.	"
16	José Moreno Alvarez.	"
17	Antonio Mejías Corpas.	"
18	José Vicente Moreno Lama.	"
19	Juan de Dios Nogués Rueda.	"
20	José María Nogués Coello.	"
21	José Noguerras Gutiérrez.	"
22	Francisco Sales Poblaciones Uclés.	"
23	Juan de Dios Pastor y Zafra.	"
24	José Pérez Vacaz.	"
25	José Pérez Mora.	"
26	Francisco Asís Piedra Piedra.	"
27	Julio Romero Juseu.	"
28	Antonio Ruiz.	"
29	José Redondo Marqués.	"
30	José Antonio Serrano Ruiz.	"
31	Rafael Serrano Lora.	"
32	Rafael Sabariego Ortiz.	"
33	Ramón Serrano Lora.	"
34	José Talero Parias.	"
35	Vicente Toscano Lama.	"
36	Pedro Torres Mogollón.	"
37	Juan Vargas Uclés.	"
38	José Villalón Moreno.	"
39	Angel Valdelvira Priego.	"
40	Francisco Posadas Zafra y Ortiz.	"
41	José Jiménez Ortega.	Doña Mencía.
42	Juan Güeto Roldán.	"
43	José Rueda Castilla.	"
44	Cristóbal Vargas Moreno.	"
45	Pedro Vargas Moreno.	"
46	Eugenio Aranda Serrano.	Cabra.
47	Cayetano Benesto Herrero.	"
48	Antonio Cruz Tejada.	"
49	Victor Carrera Priego.	"
50	Gregorio Cerdón Caballero.	"
51	Federico Cuenca Romero Valero.	"
52	Francisco Iglesia Picón.	"
53	Manuel Lamas Cañete.	"
54	Manuel Morillo León.	"
55	Lorenzo Valle Pérez.	"
56	Andrés Tejada Muñoz.	"
57	Manuel Pérez Azcanio.	"
58	Juan Antonio Salas Santiago.	"
59	Vicente Pérez Pérez.	"
60	Francisco Moreno Ruiz.	"
61	Isidoro Mediavilla Cruz.	"
62	José María Moreno Jurado.	"
63	Ignacio Muriel Domínguez.	"
64	Tomás Linares Cobos.	"
65	Pablo López Ramírez.	"
66	José González Río.	"
67	Joaquín García Valdecasas Serrano.	"
68	Alvaro Cantero Güeto.	"
69	Manuel López Pérez.	"
70	José Martínez Ulloa.	"
71	Ramón Moreno Aceituno.	Doña Mencía.
72	Francisco Urbano Ruiz.	"
73	Pablo Camacho Romero.	Zuheros.
74	Antonio Liñana Castillo.	"

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.	Número.	NOBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
75	D. Blas Poyato Sabariego.	Zuheros.	87	D. Juan Moreno Merino.	Castro del Río.
	PARTIDO DE CASTRO DEL RÍO		88	Santiago Aranda García.	"
	CABEZAS DE FAMILIA		89	Antonio Jiménez Lara.	"
1	D. Francisco Jiménez Lara.	Castro del Río.	90	Pedro Caravaca Salido.	"
2	Juan Ruz Sánchez.	"	91	Joaquín López Tienda.	"
3	Andrés Millán Aranda.	"	92	José Aguilar Millán.	"
4	Modesto Rodríguez Gallardo.	"	93	Juan Antonio Aparicio.	"
5	Fernando Velasco Castilla.	"	94	Francisco Aranda Jurado.	"
6	Juan Pérez Gallardo.	"	95	Francisco Luque Povedano.	"
7	Joaquín Sotomayor Sotomayor.	"	96	Salvador Aranda Saltamata.	"
8	Francisco Moreno Villatoro.	"	97	Miguel Martínez Cuenca.	"
9	Andrés Barranco Nuffo.	"	98	Joaquín Padilla Bravo.	"
10	Juan Algaba Reinoso.	"	99	Juan Castro Padilla.	"
11	Antonio Córdoba Pérez.	"	100	Antonio Córdoba Urbano.	"
12	Rafael Díaz Montes.	"	101	José Couñago Ramos.	Espejo.
13	Antonio Aranda Tamajón.	"	102	Antonio Ruiz Priego.	"
14	Antonio Pinillos Luque.	"	103	Rafael Ruiz Córdoba.	"
15	Pablo Martín Ríos.	"	104	Atanasio Arroyo González.	"
16	Lorenzo Millán Bravo.	"	105	Vicente Vega Casado.	"
17	Joaquín Camargo Escobar.	"	106	José Carretero Carmona.	"
18	Mateo Navajas Carretero.	"	107	Juan García Hidalgo.	"
19	Eduardo Valdelomar Corral.	"	108	Antonio Carretero Bello.	"
20	Manuel Medina Tapia.	"	109	Antonio Castro Leva.	"
21	Antolín Cuéllar Calderón.	"	110	Alberto Vallejos Navarro.	"
22	José Toribio Rodríguez.	"	111	Francisco Mellado Carmona.	"
23	Miguel Medina Tapia.	"	112	Rafael Vida Barranco.	"
24	Miguel Martínez Sáenz.	"	113	Juan Castro Luque.	"
25	Manuel Jiménez Criado.	"	114	Juan Francisco Serrano Torronteras.	"
26	Andrés Rodríguez Castro.	"	115	Bernardo Priego Cordobés.	"
27	José Criado Muñiz.	"	116	Miguel Riobóo y Pineda.	"
28	José Morales Moral.	"	117	Manuel Barrón Medina.	"
29	Fernando Garrido Aiba.	"	118	Federico Fernández Méndez.	"
30	Joaquín Osuna Rodríguez.	"	119	Rafael Córdoba Muñoz.	"
31	Tomás Elías Morales.	"	120	Juan Serrano Merino.	"
32	Pedro Navajas Navas.	"	121	Trinidad Casado Ortiz.	"
33	Diego Jiménez Lara.	"	122	José Priego Navarro.	"
34	Francisco Doncel Luque.	"	123	José Medina García.	"
35	Santiago Millán Aranda.	"	124	José Moral Laguna.	"
36	Francisco Criado Ruiz.	"	125	Manuel Alcántara Medina.	"
37	Mariano Garrido Romero.	"	126	Antonio Rodríguez Jiménez.	"
38	Mateo Navajas Garrido.	"	127	José Pineda Pineda.	"
39	Francisco Rosa Salido.	"	128	Roque Serrano Olmo.	"
40	Joaquín León Pérez.	"	129	Antonio Rabadán Yepes.	"
41	Jose Ambrosio Valenzuela.	"	130	José Joaquín Ruiz Luque.	"
42	José Gallardo Aranda.	"	131	Joaquín Leva Córdoba.	"
43	José Salido Millán.	"	132	Rafael Fernández Elías.	"
44	Miguel García Mellado.	"	133	Juan López Córdoba.	"
45	Rafael Rodríguez Gallardo.	"	134	Martín Ladrón de Guevara.	"
46	Francisco Carpio Carrasquilla.	"	135	Juan de Dios Ruiz Córdoba.	"
47	Francisco Clavero Bravo.	"	136	Manuel Ramírez Pérez.	"
48	Francisco Jiménez Criado.	"	137	Francisco Palacios Ruiz.	"
49	José Caravaca Salido.	"	138	Miguel Muñoz Córdoba.	"
50	Mateo Navajas Aranda.	"	139	Rafael López Arroyo.	"
51	Miguel Luque Gómez.	"	140	Antonio Márquez Lucena.	"
52	Rafael Muñoz López.	"	141	Miguel López Romero.	"
53	Antonio Moreno Villatoro.	"	142	Francisco López Toscano.	"
54	Cristóbal Moreno Rodríguez.	"	143	Francisco Yepes Reyes.	"
55	José Cubero Cubero.	"	144	Francisco Jurado Díaz.	"
56	Francisco Márquez Tamajón.	"	145	Juan Zamora Romero.	"
57	Francisco López Espinar.	"	146	Cristóbal García Morales.	"
58	Antonio Carretero Sáenz.	"	147	Rafael Lorenzo Castro.	"
59	Juan Millán Linares.	"	148	Diego Ramírez Navarro.	"
60	Juan Millán Cuenca.	"	149	Juan Ramos Romero.	"
61	Bernabé García Brasero.	"	150	Antonio Bravo Casado.	"
62	Antonio Jiménez Pérez.	"		CAPACIDADES	
63	Francisco Gómez Zurita.	"	1	D. Juan Manuel Serrano García.	Castro del Río.
64	Lorenzo Rivas Millán.	"	2	Mariano Fuentes del Río.	"
65	José Jiménez Fernández.	"	3	Antonio Pulido Millán.	"
66	Diego Escobar Centella.	"	4	Rafael Carretero Navajas.	"
67	Bernardo Sánchez Bello.	"	5	Federico del Río Muque.	"
68	Francisco Lopera Palomares.	"	6	José Aguado del Río.	"
69	Andrés Villatoro Criado.	"	7	Alonso Salido Millán.	"
70	Fernando Larra González.	"	8	Juan Rafael Pérez Ortiz.	"
71	Juan Reinoso Navajas.	"	9	Juan Carretero Navajas.	"
72	Antonio Mellado García.	"	10	Antonio García Medina.	"
73	Manuel Navajas Serrano.	"	11	Rafael Valdelomar.	"
74	José Castro Salido.	"	12	Francisco Algaba García.	"
75	Andrés Moreno Padilla.	"	13	Manuel León Pérez.	"
76	Joaquín Ruano Sánchez.	"	14	Juan Pérez Martín.	"
77	Gaspar Sánchez Clavero.	"	15	Rafael Alarcón Navajas.	"
78	Juan Urbano Navajas.	"	16	Antonio Gutiérrez Algaba.	"
79	Antonio Moreno Brasero.	"	17	Antonio Luque Martín.	"
80	Antonio Criado Criado.	"	18	Pedro Navas Navajas.	"
81	Francisco Rodríguez Criado.	"	19	Gabriel Río Luque.	"
82	Juan Civico Reyes.	"	20	Antonio Sotomayor Lafuente.	"
83	Antonio Anglada López.	"	21	Guillermo Lovera Tejada.	"
84	Andrés Pérez Lara.	"			
85	Gabriel Criado Ruiz.	"			
86	Pedro Tejada Osuna.	"			

(Se continuará)